Encabezado word

**COMUNICACIÓN N°50 - ANEXO 1**

Cada institución deberá presentar la propuesta de **Formación Inicial, es decir Profesorados y Tecnicaturas Superiores**, para su análisis y consideración al Consejo Regional de Directores, con el aval correspondiente de su Consejo Académico Institucional.

En tal sentido, se recuerda las prescripciones de las normativas vigentes:

**En cuanto a la Dirección Provincial de Educación Superior:**

Ley 13688. Art.32: El nivel de Educación Superior tiene la competencia en la planificación de oferta de carreras, postítulos y certificaciones.…

Resolución CGCyEd. N° 2383/05.

Art. 5 Inc. C Apertura, continuidad y cierre de carreras.

La apertura, la continuidad o cierre de carreras estarán sujetos a la normativa del régimen oficial o privado según corresponda, teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia, atendiendo a los lineamientos de la política educativa y a las necesidades locales y regionales, y a la planificación regional de la oferta.

**En cuanto a los Consejos Regionales de Directores**

Resolución CGCyEd. Nº 5044/05. Creación de Consejos Regionales de Directores.

Artículo 4- de las funciones y tareas de los Consejos Regionales de Directores:

Inc.b) Realizar un análisis permanente del desarrollo local y regional a efectos de detectar necesidades para la formación.

Inc.c) Orientar y **proponer,** por la vía jerárquica, la oferta educativa regional a la Dirección Provincial de Educación Superior.

Inc.d) Formular un plan estratégico de desarrollo de la Educación Superior para la región.

**En cuanto a los Consejos Académicos Institucionales**

Ley 13688. Art.31: Cada Instituto Superior y/o Unidad Académica constará con un Consejo Académico Institucional, integrado en forma ad honorem por representantes de los diferentes claustros y tendrá como funciones la formulación de la propuesta de apertura continuidad o cierre de carreras.

Resolución CGCyEd. Nº4044/09 Naturaleza, constitución y funciones de los Consejos Académicos Institucionales

Inc.c) de las funciones:

El accionar del Consejo Académico Institucional deberá ajustarse a los marcos normativos vigentes.

1- Dimensión organizacional: Elaborar para su elevación y consideración a los Consejos Regionales de Directores la oferta educativa institucional.

Como ya es de práctica habitual, cada Consejo Regional, con la participación del Inspector del Nivel y/o Inspector Jefe Regional, deberá analizar de manera conjunta la totalidad de las propuestas a nivel regional, teniendo en cuenta criterios de pertinencia, viabilidad, presupuesto regional y su proyección trienal, necesidad local y regional de la oferta.

Teniendo en cuenta que en el 2016 se implementarán los nuevos diseños curriculares de los Profesorados en Lengua y Literatura, Historia, Geografía, Biología, Física, Química y Matemática, poner especial atención en la apertura de los primeros años ya que no se contempla para los mismos los troncos comunes. Para los 2°, 3° y 4° años continúan las Resoluciones vigentes.

Continúa la misma recomendación de no innovar en lo que se refiere a la oferta de los Profesorados en Psicología, Ciencias Políticas y en Tecnologías (las cuatro orientaciones), es decir, que solo los Institutos que ya tienen la/s Carrera/s podrán continuar con el ingreso a las mismas, si la Institución y el Consejo de Directores de su Región así lo consideran, de la misma manera para las Tecnicaturas en Mecánica Liviana y Energía con orientación Industrial.

Se recuerda a los Sres/as Directores/as, la importancia de la lectura y análisis de los Diseños a implementar, teniendo en cuenta las necesidades de RR.HH especializados, los entornos formativos para prácticas (en el caso de la Formación Técnica) y los acuerdos con el contexto para la implementación tanto de las Prácticas Docentes como las Prácticas Profesionalizantes.

Respecto a la **Oferta de Formación Continua, es decir los Tramos de Formación Pedagógica, Postítulos y Certificaciones de FP**; la misma será considerada por la Dirección de Educación Superior con posterioridad al tratamiento de la Oferta de Formación Inicial, comunicando oportunamente las localizaciones en un Anexo de la Disposición de Carreras 2016.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad territorial respecto a las aperturas y cierres de las cohortes de los **Tramos de Formación Pedagógica** autorizadas por Res. N° 2505/13 y 2506/13 es necesario que cada Región informe: Instituto/s que están implementando la Oferta, Nivel/es, cohorte que están transitando y fecha de apertura y cierre de cada cohorte; también deberán presentar –junto con la Propuesta Regional de Oferta de Carreras 2016- una propuesta Regional de localización de los Tramos para el 2016 consensuada con los Inspectores Jefes Regionales, teniendo en cuenta las necesidades originadas en el proceso de estabilidad laboral y que está siendo comunicada a cada una de las Regiones. Les recordamos que el presupuesto asignado a los mismos es ad-hoc y no puede ser reasignado a ninguna otra oferta, pero sí cambiar a otra Institución y Distrito.